



ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/15068
A: 28 JUL 93
1317
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

SANTIAGO, 28 JUL. 1993

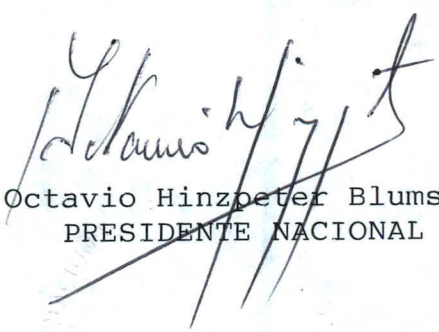
DE: Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

A: Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República.

At.- Sr. Marcelo Trivelli O., Asesor Presidencial.

En atención al Oficio GAB.PRES. (O) N° 93/ 3360, de fecha 5 de julio de 1993, se acompaña a la presente copia del Oficio, dirigido al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Carlos en relación con la obtención de recursos destinados a terminación del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de San Carlos.

Saluda muy atentamente a Ud.,


Octavio Hinzpeter Blumsak
PRESIDENTE NACIONAL

OHB/cchh



OHB/cchh

- Cópia -

- 1318 -

SANTIAGO, 28 JUL. 1993

Señor
CLAUDIO ORTIZ ELGUETA,
Alcalde de la I. Municipalidad,
SAN CARLOS

SEÑOR ALCALDE:

En atención a su carta, dirigida a S.E. el Señor Presidente de la República, que nos hiciera llegar el Jefe de Gabinete de la Presidencia, en la que solicita recursos para terminación del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de su Comuna, cúmpenos informar a Ud. que esta Junta carece de ítem y fondos para construcciones, terminaciones o reparaciones de Cuarteles.

No obstante, le hacemos saber que está vigente el Art. 11 de la Ley 17.328 que establece que la Ley de Presupuestos deberá considerar cada año, en la partida correspondiente a Obras Públicas, la inclusión de una glosa que comprenda la construcción, reparación o terminación de Cuarteles para los Cuerpos de Bomberos.

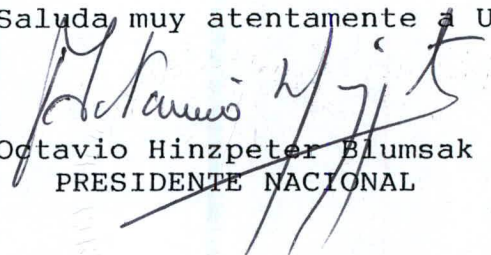
Se acompaña a la presente copias de Oficio de esta Junta a la Contraloría General de la República y de Dictámen del Organismo Contralor sobre la materia, que ilustran sobre lo dicho precedentemente.

Esta Junta Nacional está realizando las gestiones pertinentes a fin de que, en cumplimiento de la ley, se incluya en la Ley de Presupuestos para 1994, la glosa que destine recursos a Obras Públicas para atender a la construcción, terminación o reparación de Cuarteles de nuestras instituciones bomberiles.

Sin perjuicio de lo anterior, diversos Municipios del país han destinado fondos a los Cuerpos de Bomberos y entregado subvenciones para proveer a las señaladas construcciones, reparaciones o terminaciones de Cuarteles, ello en conformidad a las disposiciones de la Ley 19.130, Art. 5º, letra g), norma legal publicada en el Diario Oficial de fecha 19 de marzo de 1992.

Agradecemos la preocupación e interés del Señor Alcalde por el Cuerpo de Bomberos de su Comuna y estamos ciertos de que le brindará su inestimable colaboración y ayuda en sus actividades de servicio a la comunidad.

Saluda muy atentamente a Ud.,


Octavio Hinzpeter Blumsak
PRESIDENTE NACIONAL